



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

1º de agosto de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulada por las Señoras BONAVITA MÓNICA VIVIANA, DNI. 21.789.694 domiciliada en calle Roque Sáenz Peña 178; GÓMEZ GLORIA ITATÍ, DNI. 35.160.119 domiciliada en Casa 437 del Barrio Los Espinillos DERIS MARIA MILAGROS, DNI. 35.717.920, domiciliada en calle Merlo 218 esq. Guido del Barrio Luján de esta ciudad a efectos de ayudarlas a solventar gastos para la contratación de servicio para desagotar pozo cloacal en sus respectivas viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las peticionantes para afrontar la erogación que implica el trabajo mencionado; se encuentra debidamente acreditada con la encuesta socio-económica elaborada por la Subsecretaría de Desarrollo Social,

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal brindar ayuda a las personas con insuficiencia económica para mejorar su calidad de vida, y en este caso por ser la tarea a realizar imprescindible para preservar la salubridad de su vivienda y evitar así la propagación de enfermedades,

Que se contrataron los servicios de la Señora CLAUDIA ANDREA MARTÍNEZ, para realizar el servicio requerido, haciéndose cargo del gasto esta Municipalidad;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a la BONAVITA MÓNICA VIVIANA, DNI. 21.789.694; de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00) a favor de la Sra. GÓMEZ GLORIA ITATÍ, DNI. 35.160.119 y de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000,00) a favor de la Sra. DERIS MARIA MILAGROS, DNI. 35.717.920, a efectos de solventar gastos por la contratación de servicios para desagotar pozo cloacal en sus respectivas viviendas, atento los fundamentos expuestos.-

Artículo 2º: Autorízase a liberar el monto de la suma de los servicios detallados en el artículo precedente por un total de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la empresa CLAUDIA ANDREA MARTÍNEZ, en su calidad de prestador y ejecutor del servicio solicitado.-

Artículo 3º: El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Partida Jurisdicción 1, Sub. Jurisdicción 110101000, Categoría Programática 01.04.00 – 5.1.4 "Ayuda Sociales a Personas- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO Nº 1.564

Dr. José María Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte